

2338

DECRETO N°

TEMUCO,

03 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y “Ambiado y Hernández Limitada”, con fecha 21 de julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Renovación “Contrato Arriendo de servicios de Software y Toma de Inventario para La Municipalidad de Temuco” celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ambiado y Hernández Limitada, Rol único Tributario N°76.139.005-8, por escritura pública de fecha 21 de Julio del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma de \$11.048.040(once millones cuarenta y ocho mil cuarenta pesos), IVA incluido
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



973500

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



5253
 REPERTORIO N° _____/2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACION CONTRATO ARRIENDO DE SERVIDOR DE
 SOFWARE Y TOMA DE INVENTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE
 TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

AMBIADO Y HERNÁNDEZ LIMITADA

&Ambiado.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiuno** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta,; y por la otra **AMBIADO Y HERNANDEZ LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y nueve mil cinco guión ocho, representada por



don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, chileno,
divorciado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Concepcion,

San Pedro

de la Paz, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y tres de fecha once de julio del año dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento catorce guión dos mil doce: **"ARRIENDO DE SOFTWARE Y TOMA DE INVENTARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta de fecha siete de septiembre del dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora. Posteriormente por decreto al caldicio número ciento noventa y dos de fecha veintidós de enero del dos mil trece, se aprobó escritura pública de ampliación de servicios de arriendo y toma de inventario para la municipalidad de Temuco, por la cual se aumento en cuarenta mil las unidades adicionales para inventario como asimismo aumento de plazo final para la entrega. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce en relación al artículo quince de las Bases Administrativas, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintinueve de abril del años dos mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha de diecinueve de noviembre del dos mil doce por el término comprendido entre el veintisiete de octubre del año dos mil quince y el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, constituyendo la primera renovación del contrato original. **TERCERA. PRECIO:** Por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente renovación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de once millones cuarenta y ocho mil cuarenta pesos, IVA incluido. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la presente renovación de contrato se efectuará conforme los establece el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnica de la Propuesta Publica número ciento catorce guión dos mil doce, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión ochocientos sesenta y cinco guión LP doce, aprobadas por decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y tres de fecha once de julio del dos mil doce. **QUINTA:** Se deja constancia que el presente instrumento constituye una renovación de contrato, por lo cual en todo lo no regulado por éste, se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce. **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, la proveedora entrega deposito a la vista número cero cero cero cuatro nueve dos guión tres de fecha dieciocho de junio del dos mil quince, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos pesos. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que esta renovación de contrato impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de la presente escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o

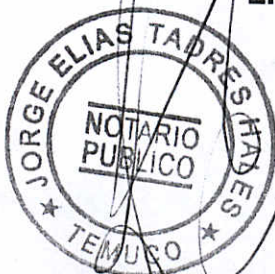
complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, para representar a la Sociedad Ambiado y Hernández Limitada, consta de escritura de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Francisco Javier Santibáñez Yáñez, Suplente del Titular don Ramón García Carrasco, Repertorio número mil setecientos ochenta. La personería del Alcalde como del representante como de la proveedora no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ
En rep. **AMBIADO Y HERNANDEZ LIMITADA**

76.139.005-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 JUL 2015

